



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2024-MPP/AYAC

Coracora, 27 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA.

VISTO:

La Carta N° 002-2024, de fecha 25 de marzo del 2024, mediante el cual los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Parinacochas; solicitan se agende en sesión de concejo la incorporación del Plan de Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la Provincia de Parinacochas, en el PIA del presente años fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o noma institucional";

Que, Mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización realizando para ello modificatorias a los artículos 14°, 15°, 16°, 21°, 24°, 39° y 78° de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificatorias;

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Carta N° 002-2024, de fecha 25 de marzo del 2024, los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, solicitan se agende en sesión de concejo la incorporación del Plan de Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la Provincia de Parinacochas, en el PIA del presente año fiscal 2024, con el objetivo de fiscalizar eficientemente en las siete comisiones de la presente gestión y disminuir brechas existentes esclareciendo hechos y formulando recomendaciones orientadas a corregir acciones, normas o políticas municipales entre otros de acuerdo a sus funciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

Que, a través del Informe N° 084-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que si existe disponibilidad presupuesta por el monto de S/. 63,696.00 (sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 00/100 Soles), para el Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas; según detalle:

Actividad : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Meta : 023 NORMAR Y FISCALIZAR
FF/Rubro : 5-07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
5-08: IMPUESTOS MUNICIPALES

El concejo provincial por unanimidad designan a la regidora **MARIBEL MINOSKA SIVINCHA LOPEZ** para que formalice los requerimientos de bienes y servicios para la ejecución de acciones de fiscalización aprobadas, así como a suscribir las conformidades de bienes y servicios a las que haya lugar y realizar los reportes de los balances sobre ejecución del presupuesto asignado para fiscalización conforma a las normas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la Ley 31433 ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, sometido a debate la solicitud de los señores regidores, quienes luego de las opiniones y sugerencias aprobaron por UNANIMIDAD, aprobar el Plan de Programa de Acciones de Fiscalización para Implementar el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Parinacochas, el periodo 2024; Y

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Programa de Acciones de Fiscalización para Implementar el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Parinacochas para el periodo 2024, hasta por la suma de S/. 63,696.00 (sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles). según detalle:

Actividad : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Meta : 023 NORMAR Y FISCALIZAR
FF/Rubro : 5-07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
5-08: IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO SEGUNDO. – Designar a la regidora **MARIBEL MINOSKA SIVINCHA LOPEZ** para que formalice los requerimientos de bienes y servicios para la ejecución de acciones de fiscalización aprobadas, así como a suscribir las conformidades de bienes y servicios a las que haya lugar y realizar los reportes de los balances sobre ejecución del presupuesto asignado para fiscalización conforma a las normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y ejecución del referido Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odan Reyes Anampa
DNI N° 28881196
ALCALDE

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LA HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y DE AYACUCHO”

INFORME N° 084-2024-MPPC/GM/JOPP

A : PROF YONY ODON REYES ANAMPA
Alcalde

DEL : C.P.C.C. CIRILO CHANCO NAJARRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LOS TRABAJOS DE
FISCALIZACION DE LOS REGIDORES

REF. : CARTA N° 002-2024

FECHA : CORACORA, 26 DE MARZO DEL 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 destinada a FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme al siguiente cuadro.

TIPO DE RECURSOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS	
		2023	1% 2%
FONCOMUN	5,908,782.00	59,088.00	118,176.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	460,820.00	4,608.00	9,216.00
TOTAL PRESUPUESTO PARA FISCALIZACION	6,369,602.00	63,696.00	127,392.00

Cabe precisar que la asignación presupuestal se realizará en base al 1% que corresponde a la suma total de **S/. 63,696.00** y este monto será distribuirá de manera semestral.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



CARTA N°002-2024

SEÑORES : Municipalidad Provincial de Parinacochas
ATENCION : Gerente Municipal
ASUNTO : Solicito información Presupuestal del Monto Asignado para los Trabajos de Fiscalización de los Regidores.
FECHA : 25 de marzo del 2024

Yo, Maribel Sivincha López, Regidora de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, departamento de Ayacucho con DNI N° 28994609, domiciliado en Jr. Porvenir S/N, me presento ante usted para informarle lo siguiente:

En base a la LEY N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN asimismo la LEY N° 31812, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES, pongo a su conocimiento lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

Mi PEDIDO se basa en la LEY N° 31433, que prescribe: **“Artículo 10.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal.”

Asimismo la LEY N° 31812, que prescribe: **“Artículo 9.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES.** Corresponde al consejo municipal:

[...]

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

PEDIDO

Solicito se me informe sobre el Presupuesto Asignado en el PIA - Presupuesto Institucional de Apertura o que será asignado en el PIM - Presupuesto Institucional Modificado, para que los regidores de esta comuna podamos contar con los recursos necesarios para primeramente elaborar nuestro PAF-2024 y posteriormente realizar nuestros trabajos de fiscalización y de acuerdo a la Ley N° 31812 ley que modifica la ley 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales y la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, para asegurar el



Proveído: Denegar a Presupuesto y Planificación Municipal - X

Según de Consejo C-26-03-24

financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.

Asimismo, le informo que dicha información la solicito con **SUMA URGENCIA** ya que según Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, directiva sobre la presentación de los Balances Semestrales de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, en la estructura del balance Semestral, debemos de contar con la Información del Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización, también dicha información nos sirve de base para poder elaborar nuestro Plan de Fiscalización para el PERIODO 2024 en el plazo establecido según el Artículo 3. Inciso a) de la Ley N° 31812, el mismo que prescribe lo siguiente:

- "d) *Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización,*
- e) *Los regidores municipales ... están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República"*

Finalmente le informo que, según formato del modelo del PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN elaborado por la Contraloría General de La República, para aprobar nuestro PAF-2024 debemos de contar previamente con la asignación presupuestaria respectiva (MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL) para así poder tener un presupuesto inicial con el cual podamos basarnos en elaborar nuestro PAF-2024.

<u>PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL (PAF)</u>		
AÑO: _____		
1) DATOS GENERALES:		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
TITULAR DE LA ENTIDAD:		
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:		
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: _____	Fecha de Acuerdo: _____
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812	

Sin otro particular hago la propicia oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA**
Maribel M. Sivincha Lopez
DNI. N° 28994609
REGIDORA PROVINCIAL

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O
CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹**

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	YONY ODON REYES ANAMPA	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	63,696.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo:13-2024	Fecha de Acuerdo:26/03/2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) Proceso de adquisición de bienes y servicios de nuestra municipalidad, menores y mayores a 8 UITs	5
2) Proceso de selección para la ejecución de obras	2
3) Ejecución y supervisión de las obras	7
4) Proceso de designación de funcionarios en cargos de confianza y la aceptación de los mismos sin cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el puesto.	2
5) Fiscalización sobre la prestación de servicios públicos municipales	5
6) Acciones de Control a los Sistemas Administrativos de la Entidad	3
TOTAL	24

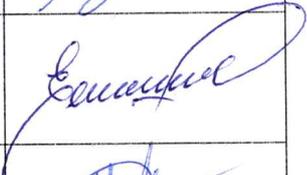
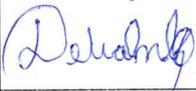
7) COMENTARIOS (opcional):

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL 100% ESTAMOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD.

8) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	JOSE ALFREDO LOPEZ PUCHURI	SI	

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

2	MARIBEL MINOSKA SIVINCHA LOPEZ	SI	
3	EPIFANIO EULOGIO PURCA QUISPE	SI	
4	YOVANA QUISPE HUAMANI	SI	
5	RUBEN TEOBALDO AYCHO SALCEDO	SI	
6	DELIA MASCCO QUISPE	SI	
7	ROGER FERDINAN CURI PUQUIO	SI	